



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 02 de febrero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 002-11-OMS-SGDUR/MPP-SPLL suscrito por el Técnico Omar Mena Silva de la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 019-2011-SGAL-MPP-SPLL suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo sobre aclaración de Certificado de Posesión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia de Posesión N° 117-2006 de fecha 24 de mayo 2006, se verifica la posesión del lote N° 17 de la manzana 07, en el Balneario "El Milagro", a cargo de la señora Rita Marisol Mostacero Poémape, con los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente	:	con calle s/n	en 10.60 m.l.
Costado Derecho	:	con lote N° 18	en 36.20 m.l.
Costado Izquierdo	:	con lote N° 16	en 36.20
Fondo	:	Terrenos eriazos	en 10.60 m.l.
Área	:	383.72 m2.	
Perímetro	:	93.60 m.l.	

Que, conforme al Título III de la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos se ha establecido que las municipalidades son competentes para expedir certificados o constancias de posesión sobre bienes inmuebles con poseionarios informales.

El art. 505° del Código Procesal Civil, otorga valor jurídico a las certificaciones municipal o administrativa sobre la persona que figura como propietaria o poseedora del bien.

Que, de la revisión rigurosa de los planos que obran en esta entidad edil, se ha verificado que el inmueble signado con el N° 17 de la manzana 07 del Balneario "El Milagro", tiene como medidas y linderos los siguientes

Por el Frente	:	con calle s/n	en 4.60 m.l.
Costado Derecho	:	con lote N° 18	en 20.00 m.l.
Costado Izquierdo	:	con lote N° 16	en 20.00
Fondo	:	Terrenos eriazos	en 4.61 m.l.
Área	:	92. M2	
Perímetro	:	49.21 m.l.	

Y no como erróneamente se ha consignado en la Constancia de Posesión N° 117-2006 de fecha 24 de mayo 2006.

Por otro lado, conforme a la Inspección ocular consignada en el Informe N° 002-11-OMS-SGDUR/MPP-SPLL suscrito por el Técnico Omar Mena Silva de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el lote N° 18 de la manzana 07, en el Balneario "El Milagro", se encuentra posesionado por la señora Ydálida Mérida Amaya de Lescano, quien adquiere la misma por traspaso de posesión de la señora Magna Benites Calderón, según contrato privado con firma legalizada ante Notario Público Dr. Gerardo Chávez Labrín, de fecha 01 de setiembre 2006.

Que, mediante Informe N° 019-2011-SGAL-MPP de fecha 02.02.2011 de Asesoría Legal, opina procedente emitir la Resolución de Alcaldía que aclara la Constancia de Posesión N° 117-2006 de fecha 24.05.2006.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR que la Constancia de Posesión N° 117-2006 de fecha 24 de mayo 2006 emitida a favor de la señora Rita Marisol Mostacero Poémape, respecto al inmueble signado con el N° 17 de la manzana 07 del Balneario "El Milagro", tiene como medidas y linderos las siguientes

Por el Frente	:	con calle s/n	en 4.60 m.l.
Costado Derecho	:	con lote N° 18	en 20.00 m.l.
Costado Izquierdo	:	con lote N° 16	en 20.00
Fondo	:	Terrenos eriazos	en 4.61 m.l.
Área	:	92. M2	
Perímetro	:	49.21 m.l.	

Y no como erróneamente se ha consignado en su original

ARTICULO SEGUNDO: Previo al cumplimiento de los requisitos consignados en el TUPA institucional, dispóngase la expedición del Certificado de Posesión solicitado por la señora Ydálida Mérida Amaya de Lescano, respecto al inmueble signado con el N° 18 de la manzana 07 del Balneario "El Milagro".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesada
Archivo.